

A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito en el cual el apoderado judicial de la demandante Claudina Ambuila desiste del recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Cali, 22 de abril de 2024
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-31-03-005-2013-00399-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que lo solicitado en escrito que antecede es procedente de conformidad con lo prescrito por el artículo 316 del C. General del Proceso, el Juzgado

Dispone:

1.- Aceptar el desistimiento que hace el Dr. MAURICIO ALEJANDRO CORREA BOJACA, en su calidad de apoderado judicial de la demandante CLAUDINA AMBUILA, respecto del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 133 proferida dentro de la audiencia adelantada el día 11 de abril de 2024.

2.-EJECUTORIADO el presente auto remítase el mismo a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a fin de que se surta el recurso de alzada formulado por la apoderada judicial de los restantes demandantes, con la constancia que formuló los reparos a la decisión en término.

NOTIFIQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

L/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **068** DE HOY **23 DE ABRIL 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria